

Memorando Nro. EPM-GTHU-2022-1512-M

Ibarra, 03 de octubre de 2022

PARA: Abg. Rosa Caterine Ajavi

ASUNTO: PROCEDIMIENTO 0229-21-AI REGIMEN DISCIPLINARIO

MOVIDELNOR EP

De mi consideración:

En relación a su escrito presentado el 12 de septiembre de 2022 en la Gerencia de Talento Humano mediante el cual solicita se de a conocer la decisión o resolución administrativa de la denuncia planteada, de conformidad con el artículo 187 del Código Orgánico Administrativo me permito informar lo siguiente:

El procedimiento administrativo sancionador 0229-21-AI inició con la notificación de la solicitud de descargo al Agente Civil de Tránsito inculpado, realizada el 17 de noviembre de 2021, y una vez realizado el análisis objetivo y contradictorio de los elementos de cargo y de descargo se desestimó la denuncia por falta de mérito al no evidenciarse malos tratos en el procedimiento por parte del Agente Civil de Tránsito inculpado y, al contrario, confirmarse una falta de colaboración y actitud hostil del ciudadano en el procedimiento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Ismael Alejandro Rodriguez Lopez **FUNCIONARIO 4**

Copia:

Sr. Mgtr. Cristian Andrés Arrieta Balcazar **Gerente de Talento Humano**





